



Resolución Gerencial

N° 382 -2010-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 25 JUN 2010

VISTOS:

El Informe N° 493-2010-REGION CALLAO/GA-OL de fecha 28 de mayo de 2010 emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 186-2010-GRC/GA de fecha 02 de junio de 2010 emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 659-2010-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 10 de junio de 2010 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, Memorandum N° 900-2010-GRC/GRPPAT de fecha 10 de junio de 2010 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorandum N° 583-2010-GRC/GA-OL de fecha 15 de junio de 2010 emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 177-2010-GRC-JVV de fecha 23 de junio de 2010 emitido por la Unidad Funcional de Determinación de Valor Referencial de la Oficina de Logística, el Informe N° 565-2010-GRC/GA-OL de fecha 23 de junio de 2010 emitido por la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 493-2010-REGION CALLAO/GA-OL de fecha 28 de mayo de 2010 emitido por la Oficina de Logística, el Jefe de la Oficina de Logística informa la necesidad de contar con asesoría especializada relacionada con Contrataciones del Estado a fin de dotar, entre otros, de seguridad jurídica a los técnicos operadores encargados de las contrataciones y adquisiciones de bienes servicio y obras de la Entidad, siendo de necesidad establecer y/o adecuar en su caso, las políticas, lineamientos y directivas tendientes a optimizar los procedimientos de gestión;

Que, con el Informe N° 186-2010-GRC/GA de fecha 02 de junio de 2010, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General Regional la autorización correspondiente y, de considerarlo procedente, su remisión a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el mismo que es derivado a ésta última según proveído de Gerencia General Regional s/n de fecha 02 de junio de 2010 para su atención;

Que, mediante Informe N° 659-2010-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 10 de junio de 2010, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispone que el requerimiento será atendido mediante una modificación presupuestaria señalando la estructura funcional programática y la cadena de gasto correspondiente, el mismo que es convalidado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorandum N° 900-2010GRC/GRPPAT de fecha 10 de junio de 2010;



Que, mediante Memorandum N° 583-2010-GRC/GA-OL de fecha 15 de junio de 2010, la Oficina de Logística remite a la Unidad de Determinación de valor Referencial el expediente a fin de que se sirva de terminar el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, la que mediante Informe N° 177-2010-Callao-JVV de fecha 23 de junio de 2010 realiza el Estudio de las Posibilidades que Ofrece el Mercado y determina el Valor Referencial para la contratación del servicio de **“ASESORÍA LEGAL EN POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OFICINA DE LOGÍSTICA”** con un monto ascendente a **S/. 63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, los Términos de Referencia del Servicio a contratar se encuentran conforme a los objetivos y metas institucionales, de acuerdo al Informe N° N° 493-2010-REGION CALLAO/GA-OL de fecha 28 de mayo de 2010 emitido por la Oficina de Logística, contando con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento asignado mediante Informe N° 659-2010-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 10 de junio de 2010 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el acápite i) del numeral 7.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que, el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, la Ley de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26° de la norma acotada en el considerando precedente hace mención a que, las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier acto de las Entidades que afecten gasto público deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad y de la persona que autorizó el acto;

Que, en el presente caso se observa que se cumple con los requisitos anotados en las normas glosadas, al haberse asignado los recursos presupuestales mediante el Informe de vistos emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, por lo que resulta pertinente continuar con el trámite respectivo;

Que, el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, establece que “es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo éste incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento....”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Concurso Público es el proceso de selección que se convoca para la contratación de servicios de toda naturaleza, dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de agosto de 2009 que la modifica y, de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por



Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de Marzo del 2008, contando con la conformidad de la Oficina de Logística, es pertinente generar el acto administrativo aprobatorio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por las consideraciones expuestas, los Términos de Referencia para la contratación de **“ASESORÍA LEGAL EN POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OFICINA DE LOGÍSTICA”** con un monto ascendente a **S/. 63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, las cuales forman parte integrante del expediente, con un plazo de ejecución de seis (06) meses o ciento ochenta (180) días naturales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUEBESE el Expediente de Contratación para la contratación de **“ASESORÍA LEGAL EN POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OFICINA DE LOGÍSTICA”**, correspondiendo un Proceso de Selección del tipo: **Adjudicación Directa Selectiva**; Modalidad de Selección: **Procedimiento Clásico**; Sistema de Contratación: **A Suma Alzada**.

ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FRANCESCO SUJA FRASSINELLI
Secretario de Administración



A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'Francisco Suja Frassinelli'. It is written over a rectangular stamp that contains the text 'GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO' and 'FRANCESCO SUJA FRASSINELLI'.